**CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA**
**DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC 003 2025**

**CONTRATO N. 289 PS 2025**

Señores:
**ALMIGHTY SPORT BRAND SAS**
NIT. **901217686-3**
Representante Legal **MYRIAM RODRIGUEZ HURTADO**
CC No. **35409808**
Dirección: Carrera 9 14 79
Teléfonos: 3102556604 - 3134978232
Correo electrónico: cd.almaighty@gmail.com
Chía – Cundinamarca.

**Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. IPMC 003 de 2025**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER LA FORMACION DEPORTIVA MEDIANTE LA PRÁCTICA DE PORRISMO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. IPMC 003 de 2025 el valor del contrato será por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($36.899.520) valor total ofertado.

**CLAUSULA TERCERA**. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**: Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | ÍTEM |
|---|---|---|---|
| 1 | PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA | -9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con valoro para ajuste y unión. | 1 |
| 2 | AIR TRACK | -Producto importado -Medidas de 15mts x 3mts y 60cm de altura -Sistema de inflado permanente y superficie blanda | 2 |
| 3 | COLCHONETA DE SEGURIDAD | Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm. | 3 |
| 4 | COLCHONETA DE RECEPCIÓN | Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm. | 4 |
| 5 | COLCHONETA DE APOYO | Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Medidas de 200x100x30cm. | 5 |
| 6 | CILINDRO | Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto. | 6 |
| 7 | PLANO INCLINADO | Espuma semi compacta y forro en lona cama. -Medidas de 200x100x40-10cm. | 7 |
| 8 | MINITRAMP | Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado. | 8 |
| 9 | VIGA DE EQUILIBRO | Reglamentaria de 5 mts de largo, altura graduable de 80 a 120cm y ancho de 10 cm, -Metaliza forrada en madera y tapizada -Base en estructura metálica. | 9 |
| 10 | BARRA ASIMÉTRICA | Estructura importada graduable en altura y separación para barra alta y baja, con sistema de anclaje y guayas. -Bandas importadas Certificadas por la Federación Internacional de Gimnasia en fibra de vidrio y cubiertas de madera de 40mm de diámetro. | 10 |

El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones:

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

| **CDP -** 2025000293 de fecha del 12/02/2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR CDP** | **VALOR CONTRATO** |
| 2.1.2.02.02.008 | 1101 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN | $64.574.160 | $36.899.520 |
| TIPO DE GASTO | INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A) | | | N/A |
| | FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A) | | | X |

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, adelantará **CUATRO (04)** pagos de acuerdo con el avance y cumplimiento del objeto del contrato, lo cual deberá ser certificado por parte del supervisor del contrato. En todo caso para realizar el respectivo pago el contratista deberá presentar.

Los pagos se realizarán al recibo y verificación de la correspondiente factura que realice el área encargada del proceso financiero; cada pago se realizará previa entrega:

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: a. Informe de actividades de intervención. b. Factura y/o cuenta de cobro. c. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá: a. Presentar informe de supervisión. b. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. c. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

| **IMPUESTOS MUNICIPALES** | **IMPUESTOS NACIONALES** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 2% Estampilla Procultura - Todos los contratos | Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato |
| 3% Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor - Todos los contratos | Rete IVA (si practica IVA) |
| 2.5 % ESTAMPILLA PRO-DEPORTE - Todos los contratos | ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato) |

**Nota:** Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

**CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efecto y tramites contractuales y administrativos será la Sede Principal del IMRD de Chía, Avenida Pradilla 6-84 Coliseo de la Luna. Teléfono 884 4625, Chía Cundinamarca.

**CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del Contrato será ejercida por la SUBDIRECCION TECNICA o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

**CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas requeridas y especificadas en el El escenario multideportivo estará disponible para el IMRD CHIA durante los horarios establecidos por el supervisor según la necesidad que la entidad manifieste.
2. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de las escuelas de formación de PORRISMO DEL IMRD CHIA, según los horarios acordados con la supervisión del contrato y coordinación de las escuelas de formación del IMRD Chía, a los escenarios.
3. Permitir al IMRD la organización de FESTIVALES Y GRADUACIONES según el calendario que el IMRD tenga.
4. Mantener comunicación directa con la supervisión del contrato y la coordinadora de las escuelas de formación deportiva para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.
5. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.
6. Garantizar la presencia de personal de apoyo responsable en el gimnasio.
7. Permitir el acceso a vestieres / duchas a los usuarios del IMRD de Chía.
8. Responder por el mantenimiento del escenario en horarios que no afecten el servicio al IMRD de Chía.
9. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de los profesores con usuarios ingresados.
10. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.
11. Facilitar al IMRD de Chía el piso resortado para garantizar el adecuado desarrollo de la clausura de la escuela de formación de porrismo del IMRD de Chía.
12. Poner a disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
13. Las demás asignadas por el supervisor en relación con su objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES**

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

**9.** Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
**10.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

**CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientesgarantías:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía identificado con NIT 800201907-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (4) año más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros</td><td colspan="2">Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

**Parágrafo Primero**: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se

negare a constituir las garantías, El IMRD de Chía, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.
**Parágrafo Segundo**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.
**Parágrafo Tercero**: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.
**Parágrafo Cuarto**: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al IMRD de Chía, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

***NOTA:*** *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*